

# REGLAMENTO TENIS DE MESA

## Juegos de Educación Superior Bogotá 2025 Fase Distrital Reglamento de tenis de mesa

En cumplimiento de la resolución 969 de agosto de 2025, por la cual se establecen las disposiciones frente al programa Juegos de Educación superior, desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y como apoyo a la *“Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”* emite el reglamento Técnico de tenis de mesa.

**Artículo 1. OBLIGATORIEDAD.** Todas las Instituciones de educación superior públicas y privadas participantes en los Juegos de educación superior deberán acogerse a la normatividad vigente que establezca el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las condiciones específicas de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 2. INSCRIPCIÓN.** Las Instituciones de educación superior, los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos de Educación Superior Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Podrán inscribirse los adolescentes, jóvenes y adultos matriculados que cumplan con lo establecido con la Normatividad Distrital, a través de Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

**Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXOS Y EDADES** en competencia en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2025 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO
UNICA	Mujer
	Hombre

**Artículo 4. MINIMOS Y MAXIMOS A INSCRIBIR EN PLATAFORMA.** Para que la Inscripción de los equipos sean validas, las Instituciones Educativas podrán inscribir en la plataforma que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, debe cumplir lo siguiente:

PRUEBAS	CATEGORIA	RAMA
INDIVIDUAL	UNICA	FEMENINA
DOBLES		MASCULINA
		FEMENINA
		MASCULINO

**Párrafo 1º.** Un deportista podrá registrarse en máximo dos (2) pruebas, de las cuales es obligatorio que una sea individual.

**Párrafo 2º.** No se podrá conformar parejas con jugadores de instituciones diferentes.

**Párrafo 3º.** Podrán participar 16 institución por cada rama en sencillos con 2 cupos de inscripción en rama femenina para 32 cupos. Para rama masculina serán 4 cupos por institución para 128 cupos total. En dobles se dará 1 cupo por institución en rama femenina para 32 cupos y 2 cupos por institución para 64 cupos. Teniendo en cuenta la capacidad locativa y operativa de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá.

**Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** para participar en las fases de competencia, se deben cumplir con lo siguiente:

**DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN (Partidos).** Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en los Juegos De Educación Superior, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental brindado por la organización Distrital que comprende lo siguiente:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa Juegos de Educación Superior Bogotá 2025.
  - Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado activo.
  - Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.
  - Certificación Educativa. La certificación de la institución educativa firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha del inicio de las competencias deportivas.
  - Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo
- iv.No se puede llegar a ningún acuerdo sobre: El Consentimiento Informado de Menor de Edad y la Certificación de Afiliación a EPS (Estos documentos son Obligatorios).
- v.El acuerdo generado previo al partido deberá quedar consignado en el respaldo de la planilla de juego y firmado por los entrenadores y el juez.
- vi.La Organización Distrital estará facultada para tomar cualquier decisión frente al encuentro y los equipos la aceptarán; por consiguiente, y en caso de no aceptarlo ambos equipos serán excluidos del campeonato y reportados a sus Instituciones Educativas correspondientes y sin derecho a reclamos de ningún tipo.

**Artículo 6. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- A. SISTEMA DE COMPETENCIA.** El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de tenis de mesa será determinado, según el número de participantes.
- B.** Los partidos del campeonato de tenis de mesa se jugarán de acuerdo con las reglas de juego de la Federación Internacional de Tenis de Mesa ITTF.
- C.** Todos los partidos se jugarán al mejor de cinco (5) sets. Los sets se jugarán a once (11) puntos con cambio de servicio cada dos (2). En caso de empate a diez (10), se debe ganar por dos (2) puntos de diferencia.

- D. El tiempo de espera: el tiempo de espera cuenta a partir de la hora programada y será de 10 minutos.
- E. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo o un deportista no se presente será declarado AUSENTE, el equipo o deportista adversario ganará el encuentro.
- F. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- G. Deberán presentar el documento de identificación sea físico o digital QR, o carnet estudiantil reciente (correspondiente al año en curso) y/o copia legible del documento de identidad del deportista para corroborar la inscripción en planilla, no se aceptarán fotografías de los documentos.
- H. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los deportistas, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la Coordinación Técnica del evento según la fase.

Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- I. Factores climáticos.
  - II. Carencia de luz artificial o natural.
  - III. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - IV. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los deportistas.
- 
- I. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el organizador nuevamente en hora y fecha que se señale.
  - J. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
  - K. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
  - L. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
    - I. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
    - II. Retiro voluntario de los competidores.
    - III. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
    - IV. Otras faltas de garantías demostrables.
  - M. Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo del “Juegos Deportivos Educación Superior 2025”, deberá ser

asumido por la EAPB a la cual se encuentre afiliado cada uno, y se hace obligatoria la presentación de su afiliación en el momento de inscribirse a la competencia.

- N. Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General del Campeonato, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender

## Artículo 7. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

- A. La pelota de juego será blanca 3\*\*\* aprobada ITTF, por tanto, el color de los uniformes deberá ser diferente al blanco.
- B. UNIFORME DE COMPETENCIA. Cada deportista participante debe contar con dos uniformes de competencia de diferente color (**Que no sea Blanco tanto la camiseta, como la pantaloneta**), con pantaloneta y zapato deportivo.
- En las modalidades de dobles, los integrantes de un equipo deberán utilizar el mismo modelo y color de camiseta.
  - No podrán participar deportistas con indumentaria (camiseta y/o pantaloneta) de color blanco.
  - Los entrenadores no podrán dirigir a los deportistas con la parte superior de color blanco (camiseta, chaqueta o buzo).

**Artículo 8. PROGRAMACIÓN.** Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

- Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito (hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o prevenir), informando al comité organizador y de forma escrita quién analizará el hecho en cuestión.

**Parágrafo 1.** La única información válida sobre la programación es la que se encuentra publicada en el sitio web oficial que determine la organización local.

**RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO.** En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional.

**Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO:** Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los Juegos

**Artículo 9. MEDALLERO.** En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce.

**Artículo 10. DISCIPLINA Y SANCIONES.** De conformidad a lo establecido con la Normatividad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR se acoge a los lineamientos de los

reglamentos de disciplina, sanciones y manual de convivencia para aplicar las sanciones correspondientes, frente a las situaciones que se pueden presentar en el marco de desarrollo del campeonato.

**Artículo 11. INFRACCIONES.** Las infracciones serán tipificadas de la siguiente forma;

- Infracciones de tipo Administrativo (IA). Son todas las que involucran validez de documentos y registros tales como: Adulteración y falsificación en documentos públicos o privados y suplantación de docentes/entrenadores, docentes/asistentes o deportistas.
- Infracciones de tipo Deportivo (ID). Son todas las que involucran el incumplimiento a la Normatividad Distrital, Nacional y los reglamentos técnicos del deporte en aspectos tales como: Manipulación de resultados, alineación de deportistas no autorizados, alteración del peso, suspensión de eventos sin causa justificada, impedimento del desarrollo de las competencias deportivas, la no presentación en el campo de juego sin justa causa, retiro sin justa causa por parte de los deportistas y manipulación de implementos deportivos.
- Infracciones de tipo Comportamental (IC). Refieren a todas las que implican comportamientos inapropiados, indecentes, dañosos y que afecten negativamente la convivencia o armonía en el evento, tales como: Actos violentos, agresión física, agresión verbal, agresión psicológica, porte de armas, uso de sustancias psicoactivas, ingesta de alcohol, desacato e incumplimiento de sanciones, gestos ofensivos, uso inadecuado de instalaciones, acoso, ingreso de personal no autorizado al hotel, desplazamiento de personal no autorizado en los medios de transporte asignados a la delegación, inadecuada utilización del vocabulario, hurto, escándalo, desacato por parte de cualquier participante del evento o la delegación deportiva, o cualquier otra conducta similar.

**Parágrafo 1º.** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte podrá tomar la decisión de permitir o no permitir el ingreso de acompañamiento de padres o barras que estén involucradas según sea el caso de la infracción comportamental en los escenarios deportivos.

**Artículo 12. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación del deporte y en última instancia por la Organización los Juegos de Educación Superior Bogotá 2025.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Tenis de Mesa, en el marco de los Juegos Deportivos Educación Superior 2025.

**DE LAS AULAS AL DEPORTE**  
**Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.**